

## **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL LA PROGRAMA DE LA PRUEBA DEPORTIVA “REVENTON TRAIL 2019”.**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 116. 4 apartado e) y f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se **INFORMA** de lo siguiente:

### **PRIMERO-** Necesidad de la contratación

Las necesidades a satisfacer relacionadas con el presente contrato vienen determinadas, por la necesidad de ofrecer a los deportistas la posibilidad de participar en un evento deportivo como el REVENTÓN TRAIL 2019, el cual constituye un medio para impulsar el desarrollo turístico y económico de la isla, donde se puede practicar deporte durante todo el año, por lo que La Palma debe ser un destino preferente del deporte nacional e internacional.

Los Objetivos Estratégicos se configuran en lograr la coexistencia eficiente entre la práctica de alta competición, el espectáculo (deportivo, cultural, social), con el uso cotidiano, popular, del deporte para todos o deporte salud, contribuyendo a la proyección al exterior de las posibilidades turísticas – deportivas de El Paso y de la comarca como destino deportivo mediante la celebración periódica de eventos de gran trascendencia socio deportiva y abiertos a la participación popular.

Así como, fomentar la cooperación, compromisos activos públicos - privados en la organización de acontecimientos deportivos de gran relevancia, buscando la optimización de recursos y captación de patrocinios, logrando que los patrocinadores confíen en su éxito y los apoyen.

### **SEGUNDO-** Insuficiencia de medios y justificación de la licitación

Para la realización de esta actividad se precisa disponer de los servicios de una empresa externa especialidad que cuente con los medios técnicos y recursos humanos suficientes que permitan la correcta ejecución de este servicio.

Atendiendo a las características y necesidades técnicas del evento, se considera viable para este Ayuntamiento, desde el punto de vista económico, la contratación de una empresa del sector, con la experiencia necesaria para llevar a cabo con este tipo de actividades, a efectos de que se cumpla con el horario estipulado y resto de particularidades propios del mismo.

Este Ayuntamiento carece de medios materiales propios ni medios humanos necesarios y con especialización suficiente para realización de este servicio, teniendo en cuenta de que se trata de un servicio puntual y con prestaciones que requieren conocimiento técnico.

### **TERCERO-** Publicidad del presente informe

A la vista de la justificación contenido en el presente informe, procede la publicación del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En el Paso a 13 de febrero de 2.019